

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO. 7

SECCION LEGISLATIVA

I. CLASES DE ADULTOS

Se acerca la época señalada por la ley para dar comienzo a las tareas nocturnas de la Escuela de adultos... El Maestro añade a su diaria labor una tercera sesión, aumentando su trabajo con una sesión en extremo fatigosa, por ser la tercera, por ser nocturna y por la condición de los alumnos que a ella suelen concurrir.

El Real decreto de 4 de octubre de 1906 dispone que en toda Escuela diurna regentada por Maestro habrá clases nocturnas para adultos (art. 2.º); que estas clases durarán cinco meses, desde 1 de noviembre a fin de marzo (art. 7.º), y que la sesión dedicada a esta enseñanza será no mayor de dos horas, debiendo comenzar de seis a siete de la tarde (art. 10).

Antes de comenzar las nuevas tareas escolares ha de quedar abierta la matrícula, según dispone el artículo 8.º del dicho Real decreto, que dice así:

«Quince días antes de comenzar las clases se anunciará la matrícula, y serán inscritos cuantos alumnos lo soliciten, siempre que hayan cumplido los quince años de edad. El número de los alumnos admitidos será el que permita la capacidad del local, pero en ningún caso podrá pasar de cuarenta al comenzar las clases. Transcurrido el primer mes de éstas, no podrá ser admitido ningún nuevo alumno, aunque se hayan producido bajas de los admitidos en el primer mes por falta de asistencia.»

La edad de ingreso en la Escuela nocturna fué rebajada bien pronto, y hoy el Estatuto vigente ordena, en su artículo 11, que sean preferidos para la admisión en estas clases «los individuos analfabetos mayores de catorce años».

La Real orden de 28 de octubre, que re-

glamentó el Real decreto anteriormente citado varias veces, previene que se anunciará la matrícula de los adultos por el mismo Maestro, «poniendo, al efecto, el edicto en la puerta de la Escuela, o donde lo considere más conveniente, para que se enteren los adultos, y fijando el número de los que se hayan de admitir, según la capacidad del local, advirtiéndole que ese número no pasará de cuarenta, aunque el local lo permita mayor. El mismo Maestro hará la inscripción de los que deseen asistir a la clase nocturna».

A continuación nos permitimos publicar un modelo de edicto abriendo la matrícula de la Escuela de noche, por si tal modelo pudiera serles útil a algunos compañeros:

CLASES NOCTURNAS DE ADULTOS

En cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto de 4 de octubre de 1906 y disposiciones complementarias, el día 2 de noviembre próximo darán comienzo las clases nocturnas de adultos en la Escuela de mi cargo.

Los alumnos que deseen asistir a las clases deberán manifestarlo antes del día 31 del actual, acudiendo a inscribirse en las listas correspondientes, en el local de esta Escuela, durante las horas de...

Se advierte que el número total de alumnos matriculados no excederá de ..., por ser el que las disposiciones legales previenen, teniendo en cuenta la capacidad del local, y que ha de darse preferencia para su ingreso en la Escuela a los adultos mayores de catorce años que sean analfabetos.

[(Fecha y firma.)]

Sucede muchas veces que en la época de la matrícula son muchas las peticiones que

al Maestro llegan y superiores en número al de alumnos que pueden ser admitidos. En este caso, puede verificarse un breve examen de eliminación, en sentido contrario, es decir, admitiendo al más ignorante y excluyendo al que más sabe. También puede desdoblarse la Escuela en dos grupos, pues el Estatuto vigente autoriza que el Maestro establezca clases alternas, una de analfabetos y otra de especialización de determinadas enseñanzas para los alumnos que posean la cultura general.

Al llegar esta época es frecuente que algunos compañeros, ya de bastante edad o de salud deficiente, piensen en la conveniencia de suprimir el tercer esfuerzo del día solicitando que se les autorice para no abrir la Escuela nocturna. Realmente, esta última sesión suele ser harto desagradable después del natural cansancio producido por las otras dos.

Además, el personal que suele concurrir a estas clases, la época del año en que se dan y las horas de apertura y cierre de la Escuela «de noche», son circunstancias las menos propicias para despertar entusiasmos «pro cultura». Y si a esto unimos el misérrimo importe de la gratificación con que el Estado recompensa este trabajo, se comprende que alguno y aun algunos compañeros piensen en evadir el trabajo de la clase nocturna.

Pero en este asunto hay que proceder con mucho cuidado y con toda sinceridad; teniendo en cuenta, en primer lugar, que la enseñanza de adultos es una obligación de todo Maestro y, después, que al Ministerio y a la nación entera les interesa mucho más la cultura general del pueblo que la conveniencia particular del Maestro.

Hay casos en los que la Dirección general autoriza que no se abra una Escuela nocturna; pero ello es excepcionalmente y siempre que la enseñanza no sufra menoscabo. Así, se han concedido autorizaciones para localidades donde hay varias Escuelas de niños, y donde, cerrada una, los adultos pueden asistir a las demás.

Estas peticiones hay que justificarlas, ya por la edad, ya por algún padecimiento que *no impida al Maestro seguir dando las clases diurnas*, pues si se demostrase esto último procedería la licencia por enfermedad o la jubilación por imposibilidad física.

Tengan en cuenta nuestros compañeros que el Estado pide un nuevo sacrificio a los Maestros, que hay que ir a él, y que si, excepcionalmente, no puede cumplirse, puede solicitarse la referida autorización, justificada y con buen informe del Inspector de la zona correspondiente..., y sin grandes esperanzas de que la Dirección general de Primera enseñanza la llegue a conceder.

LIBROS Y REVISTAS

Anuario de la Escuela para 1929-30.—Con trabajos originales de gran utilidad en el orden pedagógico y en el administrativo; el estudio sobre las atribuciones, evolución y funciones de las Juntas locales es de extraordinario interés para todos los Maestros nacionales. Ninguno deberá quedarse sin conocerlo, porque le podrá ahorrar disgustos en los pueblos.

Descuentos.—Nadie hará a nuestros lectores los del 40, del 30 y del 20 por 100 que nosotros hacemos hasta el 15 del actual; aprovechen esas ventajas extraordinarias.

Guión epistolar. Con este título acaba de publicar un nuevo libro Jaime Verdura y Pera, Maestro superior, Director de las Escuelas Guimerá. Es un programa para facilitar la labor del Maestro y orientar el esfuerzo del alumno en la difícil y a la par intere-

sante enseñanza de la correspondencia por medio de unos temas o minutas, que al ser desarrollados por los alumnos, contribuyen eficazmente a saber expresar con estilo propio cada una de las comunicaciones que por escrito nos relacionan con nuestros semejantes.

Puede adquirirse en todas las librerías pedagógicas al precio de 0,50 pesetas.

Versos españoles y Prosistas castellanos son dos simpáticos libritos de lectura para los niños, en que el autor, J. Demuro, ha «seleccionado» los trozos de la literatura española más al alcance de los pequeños. Comienza por los autores contemporáneos, alguno de los cuales dedica a los niños un trabajito especial, como «La canción del pio, pio», por Manuel Abril, llena de sencillez y de encanto, y termina con autores antiguos de más difícil comprensión. Después de cada composición o trozo, el Profesor Demuro señala, en breves líneas, la nota característica del autor. Precio de cada tomo 1,75 ptas.

SECCION VARIAS

LAS ESCUELAS DE MADRID

El teniente de alcalde del Ayuntamiento de la Villa del Oso y del Madroño, D. Romualdo Toledo, en una de las sesiones celebradas últimamente, presentó una proposición, referente al deplorable estado en que se halla, en la primera capital de España, el problema de la enseñanza, y en uno de cuyos párrafos se expresa así:

«Consultadas las estadísticas de Madrid, nos encontramos con que los distritos de Buenavista, Hospital y Congreso son los más numerosos en la matrícula escolar, que cuenta cada uno, aproximadamente, con 15.209, 13.135 y 12.641 niños y niñas, de tres a catorce años, para 168, 122 y 210 Escuelas, respectivamente, entre públicas y privadas. Es decir, que fácilmente se observa que en el primero de los citados distritos faltan 134 Escuelas para completar sus necesidades; en el del Hospital, 118, y en el del Congreso, 45.

Los barrios de la Prosperidad, Plaza de Toros y Santa María de la Cabeza, cuyo aumento de población es bien notorio, son los más necesitados de Centros de enseñanza popular.

En ninguno de estos barrios dispone el Ayuntamiento de solar o terrenos adecuados para llevar a cabo la construcción del Grupo escolar «Primo de Rivera», que precisa una capacidad no menor de 50.000 pies cuadrados.»

Y el Sr. Toledo sigue argumentando su proposición con tan envidiable acierto, que la Corporación municipal no tiene más remedio que inclinarse ante la veracidad de sus asertos.

Es muy de lamentar el caso de Madrid, y más si se tiene en cuenta que el dinero no le falta en sus arcas para atender a estos ineludibles menesteres. Nada, pues, tiene de extraño el que cuando se pide a alguno de los alcaldes puebleros que completen sus Escuelas, éstos se arranquen con estas o parecidas argumentaciones:

«No podemos; no hay fondos disponibles. Además, ¿tiene Madrid, que es la que debería de dar el ejemplo, atendidas todas sus obligaciones escolares?...»

Y no les falta razón.

Nosotros hemos tenido algunas veces oca-

sión de ambular por las calles de la Corte, con más frecuencia por las del distrito del Hospital, y hemos podido comprobar que, en las horas del funcionamiento de las clases, hay casi más niños jugando en la vía pública que los asistentes a los locales Escuelas.

Esta triste realidad nos ha hecho recordar a la gran metrópolis bonaerense, capital de dos millones de habitantes, reina del famoso Plata, que, si escasa de tradiciones, es opulenta en riquezas y extensión.

En Buenos Aires era muy raro el espectáculo que Madrid nos ofrece, por dos razones, dignas de tenerse en cuenta: la primera, porque el Consejo Nacional de Educación y el Municipio, a porfía, tienen creadas las Escuelas que el censo de población demanda, y algunas más, y en segundo lugar, porque los Inspectores de enseñanza, de calle (así se les nombraba vulgarmente cuando nosotros residíamos allí), tienen por misión la de reintegrar diariamente a su Escuela respectiva a los niños aficionados a *novillos*, y si entre éstos los hay que no están matriculados en ninguna por abandono de los padres, éstos son apercibidos, multados y hasta encarcelados, en último extremo.

¡Buen sistema, el cual querríamos para nuestras poblaciones!

Desgraciadamente, en el Madrid de nuestros amores, andamos siempre a regañadientes con el tema de la falta de Escuelas, y si el Directorio y el Sr. Aristizabal no lo remedian, la cosa seguirá teniendo visos de continuidad.

Según versiones de la Prensa en general, cuando este año se abrió la matrícula escolar, fueron admitidos los primeros que lo solicitaron, con o sin fortuna económica, quedando en la calle, en plena vía de golferancia, o de huelga forzosa, millares de niños, cuyos padres no pueden sufragar los gastos en un Colegio privado, por lo que se debería de haber estudiado antes este caso para el orden de preferencia en la admisión, pues son hijos de padres que cumplen sus obligaciones para con el Estado como todos los demás.

Es de esperar que pronto termine este calvario, por el nombre y prestigio de la primera urbe española.

RAFAEL MONTES TRAPERO

SOBRE LA PROTECCION DE LOS HUERFANOS DEL MAGISTERIO

En la *Gaceta* ha cristalizado una vieja aspiración de los Maestros de España, ansia de recia raigambre. Un Real decreto instituye la entidad que ha de atender a los huérfanos del Profesorado primario. Simpática la institución y simpático el nombre: «Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional». Y de añadido, y para mayor simpatía, nada que condicione forma o modalidad única de protección.

Bien venida la obra de reparación y de justicia tanto tiempo sentida y deseada. Por acción del Ministerio de Instrucción pública —¿por qué no de Educación?—, surge a la vida oficial.

Ahora al personal docente primario corresponde ejercitar la otra acción: infundirle vida espiritual, pedagógica. Resolverla en una actividad útil para sí y para los demás: para sí, por recaer los beneficios en sus propios hijos; para los demás, por las orientaciones que puedan recibir.

La empresa es de educación. Entra plenamente en las funciones del Magisterio. Otro organismo—cualquiera—, de actividades no específicamente educativas, hará, en caso análogo, lo que buenamente sepa, pueda o le digan. Y nadie, honradamente, podrá exigirle más.

El de Maestros nacionales, no. Por imperativo de su misión ha de hacerlo bien. Y tan bien, que propios y extraños vean en su dinamismo algo que les señale el norte para obras similares.

Una doble exigencia, biológica y de ética, aparece además.

Todas las actividades sociales asisten hoy a una revisión de valores. Interesa al Magisterio nacional de España, razón de vida, presentarse como órgano funcional positivo. Y puede ser—no es aventurada la suposición—que la piedra de toque para el contraste sea la obra que la realidad actual le impone: hacer educativo con sus huérfanos.

Un sentimiento de orden profesional—deber de funcionarios de la educación popular contraído con el Estado—exige de los Maestros una aportación honrada y consciente—aportaciones de estas características figuran ya en su haber—a la mejor solución de los problemas que le preocupan.

Conocida es de todos la inquietud que los problemas de educación despiertan en el área educativa mundial: aparición de orientaciones, sugerencias para un hacer más en

armonía con la personalidad infantil, exposición de teorías hijas de investigaciones laboriosísimas, ensayo de tipos de organización polarizados en ideales pedagógicos diversos...

Ejemplos: publicaciones y revistas de educación múltiples; Congresos y Asambleas, con asistencia de millares de educadores de todos los países; cursos sobre ciencias de la educación... Lista interminable. Y el Ministerio de Instrucción pública de España participando de estas inquietudes; Delegados oficiales suyos en los Congresos; individuos de su Corporación de Maestros con pensiones en los cursos... Y aún más. Aquí, en su mismo país, con una Escuela de Ensayos pedagógicos. Deber, pues, de los Maestros españoles: cooperar a la obra de su ministerio, ofreciéndole tipos educativos que, ensayados con sus huérfanos, tienen más valor y acusado relieve.

El momento es propicio y favorable para dar satisfacción a las exigencias apuntadas. Oportunísimo. Cabe desenvolver planes educativos, dar concreción a iniciativas pedagógicas, ofrecer modelos de internado que satisfagan a los más exigentes. Y, además de colaboración, aportaciones a la obra que inquieta profundamente a las gentes en el instante pedagógico actual.

Se está en el horizonte del hacer. Hora de realidades. La responsabilidad es enorme, grandísima. Hay que afrontar el momento. Y se afronta presentando soluciones. Piénsese en ellas. En bien de todos, y para todos el bien. Que aquellos que se hayan preocupado seriamente de estas cuestiones hablen de ellas. Que ofrezcan tipos de organización quienes se plantean y realizan cosas relacionadas con la educación del niño. Y a la luz, a plena luz, a la del sol, medítese sobre ello con interés, convicción profunda de conocimiento del asunto y cooperación franca y sincera a su estudio. Y por grupos, si se quiere, el estudio; el grupo no deshace la individualidad; antes la afirma si existe sentimiento de coincidencia en el pensar y en la acción. Luego, autonomía para hacer. Autonomía y responsabilidad. Paralelas.

Final. Del Real decreto estas palabras:

«El personal, tanto técnico como administrativo, preciso para el desenvolvimiento de la acción del Protectorado y de su Colegio, o Colegios, será siempre oficial y per-

teneciente a los organismos del Estado y sin gasto alguno para el Protectorado.

Cada Colegio podrá gozar de autonomía en su funcionamiento y organización en relación con los demás, pudiendo cada uno tener su Reglamento y administración.»

Posición oficial: Autonomía, Confianza. Exigencias previas: Conocimiento, Deber. Consecuencia: Responsabilidad.

JOSÉ CESAR RODRIGUEZ

Maestro del Grupo escolar "Cervantes" de Madrid.

Septiembre de 1929.

Elementos de Geología, por los Doctores L. FERNÁNDEZ NAVARRO, Catedrático de Geología de la Universidad de Madrid, y O. CENDRERO, del Instituto de Santander. Por ser el Doctor Fernández Navarro el autor del Cuestionario oficial de Geología del Bachillerato Universitario y estar la obra escrita siguiendo paso a paso dicho Cuestionario, se comprende la utilidad que tiene para los estudiantes de toda España.

LA CARIDAD EN LA ENSEÑANZA

Es el niño un débil tallo que, al menor soplo, se ladea; espera una mano protectora que le guíe, un consejo que le convenza, una lección que le enseñe; su espíritu candoroso se abre cotidianamente para recibir los aires puros o pestilentes del ambiente que le rodea. Es egoísta; siente constantes deseos de conservar y acrecer su insignificante propiedad; guarda cuanto posee: sus estampas, juguetes y libros. Esa pasión que siente el niño por atesorar riqueza material, y aquel deseo insaciable para ensanchar el campo de sus ideas, no son, realmente, dos males combatibles; todo se fundamenta en el apoyo de su debilidad.

En todo tiempo necesita el niño apoyo material y espiritual; el socorro material, por uno realizado, halla eco en proporción directa a la suma desembolsada; por eso, el filántropo que emplea sus intereses en la construcción de Escuelas y Asilos, el que alivia a los niños socorriéndolos en Cantinas, Colonias y Roperos, etc., logra hacerse inmortal y digno de veneración y aprecio por su simpática obra a favor del necesitado; pero no es socorriendo al prójimo la

única manera de practicar la más excelsa de las virtudes; no es auxiliando al desvalido el único modo de sentir el ferviente gozo por la dicha ajena. Es enseñando también cómo se da vigor a la obra humana; es limpiando las llagas del pensamiento como se siente el puro gozo del alma; es llevando al espíritu el nectar de las ideas como el hombre adquiere nobleza y probidad.

Si San Vicente de Paúl, guiado por el benéfico influjo de su fervorosa caridad, funda hospitales para niños abandonados, Sócrates muere, por amor a los semejantes, predicando en las plazas y sufriendo persecuciones. Adivinó eso de que daba mucho y nada perdía.

La lista de estos hombres inflamados por la caridad de la enseñanza sería enorme. Dicese que el gran estadista francés Turgot comprendió pronto el precio de la ciencia y proporcionaba medios para adquirirla. De niño distribuía dineros entre los pobres sólo para que compraran libros. Enseñaba y se desprendía de sus pequeños ahorros.

Esa virtud, como tal virtud, se la adjudican propietariamente al Maestro, la mayor parte de gentes. Bien está que la posea; pero sacerdotes y abogados, militares y padres de familia, etc., etc., no deben desprenderse de ella. Seamos todos desinteresados consejeros; aspiremos el puro aire que orea las viles pasiones; sintamos en la conciencia el inefable goce del bien, y, sobre todo, enseñemos, y que las enseñanzas todas no vayan alumbradas por rastreros egoísmos, alabanzas forasteras, vanidades que envilecen, presunciones inútiles. El mercantilismo en la enseñanza sería una de las cosas que más valieran. Los pobres nunca podrían pagarla.

Comprendamos todos la necesidad de esta caridad u obra de misericordia, y de la importante misión que representa durante la primera edad, cuando el niño es débil, sugestionable, materia propicia para imbuirle las más arriesgadas teorías, las más atrevidas concepciones.

Recuerdo haber leído que San Bernardo practicó esta caridad en grado sumo, y además la acertó a escribir y definir en los siguientes versos:

«Saber por saber es curiosidad;
Saber por ufanarse es vanidad;
Saber por lucrarse es codicia,
Y saber por enseñar es caridad.»

MODESTO MERINO

El sacerdocio del Magisterio

Es tan delicada e importante la misión del Maestro, que no debe compararse más que con la del sacerdote. El Maestro y, en cierto modo, el sacerdote son los encargados de velar por la educación del pueblo, inculcando en las juventudes las normas de moralidad y buenas costumbres necesarias o indispensables a todo ser racional.

Para ello ambos funcionarios deben estar perfectamente compenetrados, colaborando cada uno dentro de la esfera de su ministerio, pero a la consecución del mismo fin.

El hombre, al salir de manos de la Naturaleza, que es como salir de manos de Dios, es un ser completamente ignorante, pero al mismo tiempo un ser educable, perfectible, moralizable y sociable.

Si el hombre es un ser educable, es deber nuestro educar al niño desde la más tierna edad, y por eso la Iglesia nos da a conocer la obligación que tenemos de procurar a los jóvenes no sólo la educación religiosa y moral, sino la física y civil.

La Doctrina Cristiana nos enseña la unión substancial del alma y el cuerpo y su mutuo influjo y, no olvidando estos principios, utiliza los diversos elementos de la creación material para llevarnos y para que podamos conducir a los jóvenes al conocimiento de lo sobrehumano o suprasensible.

Siendo el niño un ser perfectible debemos perfeccionarlo en cuanto nos sea posible, tanto en lo físico como en lo moral. Para esto la educación católica se preocupa de la higiene y robustez del cuerpo del niño procurándola con prácticas adecuadas en la Escuela y en las excursiones y paseos.

Siendo también un ser moralizable, debemos atender con preferencia, desde los primeros años, a la formación de su personalidad moral, dando a su espíritu ideas sanas, nobles y elevadas que conduzcan al exacto cumplimiento de los deberes que, como ser racional, tiene tanto para con Dios como para consigo mismo.

Y siendo igualmente un ser sociable por naturaleza, debemos avivar y robustecer en él el instinto de sociabilidad, para que desde pequeño se acostumbre a amar y respetar a sus semejantes al trato y convivencia con toda clase de personas y, sobre todo, a trabajar y colaborar con los demás para la prosperidad propia y ajena y al engrandecimiento de su Patria, que es laborar por el bienestar de la Humanidad.

JOSÉ VARGAS NAVARRO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Respuesta: En el número 8.408 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, correspondiente al 21 del actual, pregunta el señor E. C. por la letra adaptada a la Marcha Real española del notable poeta Sr. Marquina.

Escribió el Sr. Marquina doce variaciones, que se hallan insertas en el número 7.770 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, correspondiente al 20 de junio de 1927, a continuación de un notable artículo del Sr. Azpeurrutia, titulado «En torno a la Marcha Real».

De esas variaciones copiamos las tres siguientes, advirtiendo al señor E. C. que si le interesan las restantes, nos lo indique y se las enviaremos directamente.

MARCHA REAL ESPAÑOLA

La bandera de España

¡Gloria, gloria, corona de la Patria,
soberana luz,
que es oro en tu pendón!
¡Vida, vida, futuro de la Patria,
que en tus ojos es
abierto corazón!

Púrpura y oro: bandera inmortal,
en tus colores, juntas carne y alma están.
Púrpura y oro: querer y lograr.
¡Tú eres, bandera, el signo del humano afán!
España, guiadora!

¡Pide, España! ¡Tu nombre llevaremos
donde quieras tú;
que honrarle es nuestra ley!
¡Manda, España, y unidos lucharemos
porque vivas tú;
sin tregua, pueblo y rey!

Una bandera gloriosa nos das;
¡nadie, viviendo España, nos la arrancará!
Para que un día nos pueda cubrir.
¡Danos, España, el gozo de morir por ti!
¡Viva España!

¡Viva España! Del grito de la Patria,
la explosión triunfal
siguió en su rumbo al sol;
¡Viva España! repiten veinte pueblos
que al hablar dan fe
del ánimo español...

¡Marquen arado, martillo y clarín
su noble ritmo al grito de la Patria fe!
¡Muestre la mente a la mano su fin,
y al «Viva España» asista toda España en pie!

RAMÓN MILLAN

Alumno de la Escuela nacional
de Ballobar (Huesca).

—¡Lázaro, sal fueral

Salió el difunto atado de pies y manos, como lo habían amortajado; soltáronle las ligaduras, y echó a andar en medio del asombro de todos los concurrentes.

A la vista de este milagro, muchos de los judíos creyeron en Jesús; pero los escribas y fariseos maquinaron su muerte.

LA ENTRADA EN JERUSALÉN.—Al acercarse la Pascua se dispuso Jesús a ir a Jerusalén con sus discípulos.

Y, al llegar al monte de los Olivos, encargó a dos de los discípulos que fueran a la aldea próxima.

—En entrando, encontraréis—les dijo—una asna atada con su pollino, sobre el cual no se ha sentado hombre alguno. Desatadlos y traédmelos.

Trajeron la asna y el pollino. Echaron sobre el pollino sus mantas e hicieron que sobre él montara Jesús.

Así se cumplió la profecía que dice: «He aquí que tu rey viene a ti montado sobre un pollino».

Al entrar en Jerusalén, la muchedumbre de gentes, en viéndole, unos tendían sus mantas en el camino por donde Jesús había de pasar, otros cortaban ramas de los árboles y las agitaban.

Los discípulos comenzaron, gozosos, a alabar a Dios con grandes voces, por las maravillas que habían visto, y gritaban:

«¡Hosanna al hijo de David! ¡Bendito el que viene en nombre del Señor! ¡Paz en el cielo, hosanna y gloria en las alturas!»

Y la gran muchedumbre que había venido a Jerusalén para celebrar la Pascua, oyendo que Jesús llegaba, tomaron palmas y ramos de olivo, salieron a su encuentro, y haciendo coro con los discípulos clamaban:

«¡Hosanna! ¡Bendito el que viene en nombre del Señor y el rey de Israel! ¡Hosanna al hijo de David!»

JESÚS ARROJA DEL TEMPLO A LOS MERCADERES.—Jesús dirigióse al templo de Jerusalén, acompañado de sus discípulos.

Al penetrar en el atrio, viendo que aquello se había convertido en un mercado, donde los judíos traficaban en bueyes y corderos, y que había mesas de cambistas que perturbaban el silencio que debe reinar en la casa del Señor, lleno Jesús de celo por la honra de la casa de su Padre, hizo con unas cuerdas una especie de látigo, y arrojó del templo a los mercaderes, diciéndoles:

—Quitad eso de aquí, y no hagáis de la casa de mi Padre una casa de tráfico.

Sus discípulos se acordaban entonces de que estaba escrito: «El celo de tu casa me consumió».

Mas algunos judíos le preguntaban a Jesús:

—¿Con qué autoridad obras de esta manera?

Jesús les contestó señalando su cuerpo:

—Destruid este templo, y en tres días volveré a reedificarlo.

Referíase Jesús a su próxima muerte y resurrección, pero ellos no lo entendían.

En este ejemplo se nos muestra el respeto y venera-

ción con que debemos estar siempre en el templo, que es la casa del Señor.

JESÚS LAVVA LOS PIES A LOS APÓSTOLES.—Después que Jesús y los apóstoles comieron el cordero pascual, Jesús levantóse, aligeróse de sus vestiduras, tomó una toalla y se ciñó con ella.

Puso agua en un lebrillo y comenzó a lavar los pies a los apóstoles, enjugándolos después con la toalla.

Llegó a Simón Pedro, y éste, lleno de humildad, le dijo:

—¿Tú, Señor, me lavas a mí los pies?

Respondióle Jesús:

—Lo que yo hago no lo entiendes tú ahora, mas después lo entenderás.

Dícele Pedro:

—No me lavarás los pies jamás.

Contestóle Jesús:

—Si no te lavo no tendrás parte conmigo.

Entonces exclamó Pedro:

—Señor, lávame no sólo los pies, sino las manos y la cabeza.

Jesús le contestó:

—Basta lavar los pies a quien ya está limpio.

Y pensando en Judas Iscariote, añadió:

—Vosotros limpios estáis, aunque no todos.

Después de haberles lavado los pies, y tomado sus vestiduras, volviéndose a sentar a la mesa, les dijo:

—¿Comprendéis lo que he hecho con vosotros? Vos-

Demos siempre buen ejemplo a los niños y no hagamos nada que pueda escandalizarlos.

LA RESURRECCIÓN DE LÁZARO.—Había enfermado Lázaro de Betania, hermano de Marta y de María, la que había unguido con perfume al Señor, después de haberle enjugado los pies con sus cabellos.

Las mujeres enviaron un recado a Jesús, diciéndole:

—Señor, nuestro hermano, a quien amas, está enfermo. Jesús recibió el recado y dijo:

—Esta enfermedad no es de muerte, sino para gloria de Dios.

Y quedó dos días más, pasados los cuales dijo a sus discípulos:

—Nuestro amigo Lázaro se ha dormido; pero voy a despertarle...

Fué Jesús a Betania, y le dijeron Marta y María:

—Señor, ya es tarde...

Llegóse Jesús adonde Lázaro había sido enterrado y dijo:

—Quitad la piedra que le cubre.

Dícele Marta:

—Señor, huele mal.

Contéstale Jesús:

—¿No te dije que si creyeres verás la gloria de Dios? Quitaron la piedra. Jesús alzó los ojos al cielo y exclamó:

—Padre, gracias te doy porque me oíste.

Dicho esto, con voz poderosa exclamó:

Los evangelistas nos dicen que comieron todos y quedaron saciados, y con las sobras se llenaron algunos cestos.

Retiróse Jesús a un monte y pasó la noche en oración.

DEJAD QUE LOS NIÑOS SE ACERQUEN A MÍ.—Cierta día llevaron algunas madres sus hijos a Jesús para que los tocara y bendijese.

Los discípulos, porque los niños no molestaran a Jesús, los apartaban, increpándoles con aspereza.

Mas Jesús les dijo a sus discípulos:—Dejad que los niños se acerquen a mí y no se lo impidáis, porque de ellos es el reino de los cielos.

Jesús llamó a los niños, los estrechó entre sus brazos, poniendo las manos sobre ellos, los bendijo.

Luego habló a las personas mayores diciéndoles:

—En verdad os digo, que si no os convirtiéseris y os hiciéseris como niños, no entraréis en el reino de los cielos. Quien se humillare como un niño, ese será el mayor en el reino de los cielos.

Y añadió Jesús:—El que recibe a un niño en mi nombre, a mí me recibe; mas el que escandalizare a uno de estos pequeños, que creen en mí, más le valiera que le colgasen del cuello una piedra de molino y le arrojasen en lo profundo del mar.

No despreciés a ninguno de estos pequeños, porque yo os digo que sus ángeles en el cielo están siempre viendo la cara de mi Padre celestial.

otros me llamáis Maestro y Señor, y decís bien, porque lo soy. Pues si yo, siendo vuestro Maestro y Señor, os he lavado los pies, también vosotros debéis lavaros los pies unos a otros, porque ejemplo os he dado.

INSTITUCIÓN DE LA EUCARISTÍA.—Después que Jesús había comido el cordero pascual con los apóstoles y lavádoles los pies, llegó el solemne momento de la institución de la Eucaristía.

lba Jesús a preparar aquel adorable y sobrenatural alimento; del cual había dicho en otra ocasión a sus discípulos: «Quien de este pan come, vivirá eternamente».

Tomó, pues, Jesús en sus santas y venerables manos el pan, que tenía delante de sí, levantó los ojos al cielo, dió gracias a su Padre, Omnipotente, y, partiendo el pan, lo dió a sus discípulos, diciendo:

—Tomad y comed: este es mi cuerpo, que será entregado por vosotros.

Con estas palabras convirtió Jesús el pan en su santísimo cuerpo.

Después, tomando también el cáliz con vino, volvió a dar gracias, lo bendijo y lo dió a sus discípulos, diciendo:

—Bebed todos de él, porque ésta es mi sangre, la sangre del Nuevo Testamento, que será derramada por vosotros y por muchos para remisión de los pueblos. Haced esto en memoria mía.

Con estas palabras convirtió Jesús el vino en su sangre, e instituyó para siempre el Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

Purifiquemos nuestra alma antes de recibir este alto Sacramento.

LA ORACIÓN DEL HUERTO.—Salíó Jesús con los apóstoles, y se dirigió al monte de los Olivos. Pero llegando al huerto de Getsemani, les dijo:

Sentaós aquí mientras yo voy a orar. Orad también vosotros y rogad no entréis en tentación.

Comenzó Jesús a entristecerse y abatirse, y dijo a Pedro, Santiago y Juan:

—Triste sobremanera está mi alma hasta la muerte: quedad aquí y velad conmigo.

Adelantóse algún espacio, y puesto de rodillas clamaba: «Padre mío, si es posible aparta de mí este cáliz; mas no se haga mi voluntad, sino la tuya».

Volvió a los apóstoles, los halló durmiendo, y dijo a Pedro:

—¿Duermes? ¿No habéis podido velar una hora conmigo? Velad y orad, para que no entréis en tentación.

Oró Jesús de nuevo, diciendo las mismas palabras. Se entristeció profundamente, y entonces se le apareció un ángel que le confortaba. Pero el dolor se apoderó de él y llegó a sudar gotas de sangre.

Levantándose de la oración vino de nuevo a los apóstoles, los halló dormidos, y les dijo:

—He aquí que ha llegado la hora, y el Hijo del hombre va a ser entregado en manos de los pecadores.

Levantáos y vamos, que se acerca el que me ha de entregar.

(Continuará.)

—Aumentanos la fe, Señor—dice el evangelista San Lucas.

MULTIPLICACIÓN DE LOS PANES Y LOS PECES.—Multitud de gentes seguían a Jesús, a quienes predicaba cierto día sobre el reino de Dios.

En esto, el día comenzó a declinar, y siendo ya tarde, se llegaron a él sus discípulos y le dijeron:

—El sitio es solitario, y la hora ya avanzada; despide la gente para que vayan a los caseríos y aldeas del contorno, donde puedan albergarse y comprar algo que comer. Jesús, respondiendo, les dijo: —Ninguna necesidad tienen de marcharse; dadles de comer vosotros.

Ellos le dijeron: —¿Queréis que vayamos a comprar panes para todos?

Dice entonces Jesús: —¿Cuántos panes tenéis?

Responde Andrés, el hermano de San Pedro: —Hay aquí un muchacho que tiene cinco panes de cebada y dos pescadillos. Pero eso, ¿qué es para tanta gente?

Dijo Jesús: —Traedme acá esos cinco panes y dos peces y haced recostar a la gente sobre la verde yerba por grupos de comensales.

Así lo hicieron. Se recostaron por ranchos de ciento y de cincuenta. Eran los hombres, sin contar las mujeres y los niños, como unos cinco mil.

Y tomando Jesús los cinco panes y dos peces, alzando sus ojos al cielo y habiendo dado gracias, los bendijo y partió y dió a los discípulos para que los distribuyeran entre la muchedumbre.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

OCTUBRE 1.º — Real orden nombrando a D. Juan Guzmán y Martínez Catedrático de Lengua francesa del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Bilbao, y que la Cátedra vacante por este nombramiento en el Instituto de Badajoz, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

—Otra desestimando instancia presentada por D. Jesús Abad Claver y D. Darío Zori Bregón, Profesores numerarios de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

—Otra resolviendo solicitudes de D. Emilio Latorre Timoneda y D. Eduardo Carrasco Gallego.

—Otra declarando desierto el concurso anunciado para adquisición de material pedagógico.

—Otra nombrando Director de la Escuela Normal de Maestros de La Laguna (Canarias) a D. Rogelio Francés Gutiérrez.

—Otra admitiendo a D. Amalio Gimeno y Cabanas la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal que se indica.

—Otra designando como Delegado oficial de este Ministerio, en el segundo Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar, a D. Enrique Rodríguez Mata.

—Otra disponiendo se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada «Escuela», instituida en Guriezo (Santander) por D. Félix Martínez.

[OCTUBRE 3. — Real orden disponiendo se considere creada, con carácter provisional, una Escuela nacional graduada de niños en Comillas (Santander).

—Otra accediendo a la devolución de la fianza solicitada por los herederos de don Bartolomé Terrades Mir, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Baleares (Palma de Mallorca).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la plaza de Catedrático de Geografía e Historia, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cabra.

—Otra ídem cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Director general de Primera enseñanza.

—Otra ídem que las Cátedras de las asig-

naturas que se expresan, vacantes en los Institutos que se indican, sean anunciadas para las de igual disciplina de los Institutos que se mencionan.



19 SEPTIEMBRE.—O.—ADJUDICANDO OBRAS PARA ESCUELAS.—Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Juan Moreno Esteban, respecto a la subasta de las obras con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, en Pola de Lena (Oviedo), verificada el día 30 de julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor D. Ramón Niembro Garcia, en la cantidad de 196.383,82 pesetas, liquido que resulta una vez deducida la de 29.604,46 pesetas a que asciende la baja del 13,10 por 100 hecha en su proposición, de la de 225.988,28 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.—(Gaceta 2 octubre.)

20 SEPTIEMBRE.—O.—MANDANDO ANUNCIAR PARA TURNO DE CONSORTES UNA ESCUELA.—Vista la instancia de D. José Rodríguez Hernández, Maestro de las Escuelas nacionales de Sevilla, reclamando contra el anuncio de una Sección de graduada para Maestra en dicha capital, publicada en la Gaceta de 29 de agosto último, por entender que tal vacante corresponde al turno de consortes y así debiera hacerse constar en el anuncio:

Resultando que el interesado funda su reclamación en el hecho de que en la Gaceta de 20 de julio anterior se publicaron dos vacantes para Maestras, una de párvulos y otra de Sección de la citada capital, estimando que la vacante de Sección anunciada en 29 de agosto es la tercera que se produce después de la publicación de la Real orden de 21 de junio del año actual:

Considerando que al no tener conocimiento los Maestros que pretendan cambiar destino de las vacantes a que puedan aspirar hasta tanto que los anuncios de las mismas aparezcan en la Gaceta, es lógico que para el cómputo de las que puedan corresponder al tercer turno, o sea el de consortes, empiecen a contarse las vacantes de una misma localidad a partir de la fecha de su publica-

ción en la *Gaceta*, siempre que ésta sea posterior a la de 11 de julio último, en que apareció en dicho periódico oficial la Real orden número 1.094, de 21 de junio anterior, reglamentando el traslado por el turno expresado de consortes, aunque las vacantes se produjeran con fecha anterior, y concurriendo tales circunstancias en el caso de que se trata,

Esta Dirección general ha resuelto estimar la reclamación formulada por D. José Rodríguez Hernández, debiendo, por consecuencia, la Sección administrativa de Sevilla proceder a la rectificación del anuncio de la Sección de graduada de dicha capital, publicada en la *Gaceta* de 29 de agosto último, haciendo constar en él que tal vacante corresponde al turno de consortes y a ella pueden aspirar las Maestras que reúnan las condiciones que establece la Real orden de 21 de junio del presente año.—(*Gaceta* 2 de octubre.)

27 SEPTIEMBRE.—O.—CURSO SOBRE EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINA.—Habiéndose aplazado, hasta después de las vacaciones, la celebración del curso de información sobre Educación física femenina para Maestras de las Escuelas nacionales de Madrid, organizado conforme a lo dispuesto en la Orden de 19 de junio último, y, teniendo en cuenta que terminado el plazo que se dió para solicitar el citado curso, se han recibido otras peticiones de Maestras para ser incluidas en el mismo, y no habiendo inconveniente en admitirlas, siempre que el número de alumnas no exceda de las veinticinco fijadas por dicha Orden,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Que el curso de que se trata comience el día 21 de octubre próximo, en las condiciones que fija la Orden de 19 julio último.

2.º Que además de las Maestras admitidas por Orden de 1.º de julio último, puedan asistir al curso mencionado las que lo han solicitado con posterioridad a dicha Orden y una Maestra de cada una de las Escuelas graduadas de Madrid que lo soliciten hasta el día 11 de los corrientes, con preferencia las que primero presenten la oportuna instancia en este Ministerio; y

3.º Que terminado dicho plazo, se publique la lista de las Maestras admitidas al curso.—(*Gaceta* 2 octubre.)

28 SEPTIEMBRE.—R. O.—ECCEDENCIA.—Accediendo a lo solicitado por doña María Millán y de Val,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia en el cargo de Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Santander, con arreglo a los preceptos de la Ley de 27 de julio de 1918. (*Gaceta* 5 octubre.)

30 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.489.—LIBRO DE TEXTO PREMIADO.—Vista el acta redactada por la Comisión Calificadora de los libros de Aritmética y Álgebra presentados al concurso de los textos oficiales para el Bachillerato universitario, Sección de Ciencias, primer año:

Resultando que la propuesta contenida en aquel acta otorga por unanimidad la preferencia al libro que lleva por lema «Docendo dicitur», con lo cual se pone término, por cuanto se refiere a aquellos libros, al concurso convocado por la Real orden de 26 de agosto de 1928, servicio para el cual se consignó un crédito en el presupuesto de este Departamento, destinado al pago de premios a los autores cuyas obras sean escogidas por las Comisiones calificadoras,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que, de conformidad con la propuesta formulada por la citada Comisión calificadora, se conceda el premio de esta Sección de aquel concurso a la obra de Aritmética y Álgebra, señalada con el lema «Docendo dicitur», de la cual son autores D. Luis Adalid Costa, Catedrático del Instituto de Cádiz, y D. Manuel Calderón Jiménez, Catedrático del Instituto de Granada.

2.º Que la expresada obra sea declarada como texto oficial para la enseñanza en los Institutos nacionales.

3.º Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real decreto de 23 de agosto de 1926 y en la Real orden de 10 de julio próximo pasado, este premio sea fijado en la suma de 12.500 pesetas, que deberán ser satisfechas a los interesados por conducto del Habilitado de este Ministerio y por medio de un libramiento de fondos que deberá ser expedido, en firme, por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Departamento, previa presentación y aprobación de las correspondientes nóminas, con aplicación al capítulo octavo, artículo único, concepto cuarto del Presupuesto vigente.—(*Gaceta* 8 octubre.)

1.º OCTUBRE.—RR. OO.—PROFESORA INTERNA DE CORTE Y CONFECCIÓN.—Vista la instancia suscrita por doña María de las Mer-

cedes Cantero Roncero, Maestra Normal procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de la Sección de Labores y perteneciente a la promoción de 1925 al 1926, con derecho reconocido a ocupar plazas de Profesora de Escuela Normal o de Inspecciones de Primera enseñanza y nueva oposición, en la que solicita ser nombrada Profesora especial interina de Corte y Confección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, nombrando a doña María de las Mercedes Cantero Roncero Profesora interina de Corte y Confección de prendas de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de Madrid, con el sueldo de 2.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 27 de septiembre último, hasta que esta plaza sea provista en propiedad.

—Vista la instancia de doña Cándida Manuel Nogueras, Profesora de Corte y Confección, por oposición, de las Escuelas de adultas de Barcelona, en la que solicita ser nombrada Profesora interina de Corte y Confección de las Escuelas graduadas anejas a la Normal de Maestras de Madrid, aunque ello supone declarar vacante la plaza que actualmente desempeña en Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, nombrando a doña Cándida Manuel y Nogueras Profesora interina de Corte y Confección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de Madrid, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 27 de septiembre último, declarando vacante la plaza que la solicitante desempeña en Barcelona y reservándole el derecho a ocupar la primera vacante de Profesora de Corte y Confección, por haber obtenido este cargo en virtud de oposición cuando la plaza interina para la que es nombrada sea provista en propiedad.—(Gaceta 5 de octubre.)

2 OCTUBRE.—R. O. 1.488.—MATERIAL PEDAGÓGICO.—Vista la propuesta formulada por la Comisión asesora del material y mobiliario pedagógicos para el servicio de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, acerca de la resolución del concurso público anunciado por este Ministerio, en el corriente ejercicio económico, para adquirir máquinas de coser con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza; y teniendo en cuenta las razones en que dicha Comisión

fundamenta la propuesta de referencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se adjudique íntegramente el concurso de que se trata a la Sociedad anónima cooperativa «Alfa», de Eibar (Guipúzcoa), por tener concedido el título de «Productor nacional», y, en su virtud, que se le adquieran 200 máquinas de coser de la marca «Alfa», al precio de 250 pesetas cada una, más el 10 por 100 de donativo que ha ofrecido, que hacen un total de 224 máquinas de la expresada marca «Alfa»; y

2.º Que una vez que el Ministerio haya recibido los talones de facturación o lista de embarque de las expediciones del mencionado material pedagógico a los pueblos a que sea destinado por la Superioridad, se abonará el importe del mismo, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º, del vigente presupuesto de este Departamento ministerial.—(Gaceta 5 octubre.)

2 OCTUBRE.—R. O. 1.478.—BIBLIOTECAS ESCOLARES.—Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de una Biblioteca escolar:

Resultando que por Real orden de 20 de julio último se adquirió a la Casa «Espasa-Calpe, S. A.», de Bilbao, con delegación en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 24, treinta y cinco Bibliotecas permanentes, con destino a otras tantas Escuelas o Grupos escolares, compuestas cada una de 321 volúmenes de la relación aprobada y publicada en el *Boletín* de este Ministerio de 7 de julio de 1922 cuyos libros están en depósito de la referida Casa para ser enviados a las Escuelas a que se destinen:

Teniendo en cuenta las conveniencias de las enseñanzas en las Escuelas de los solicitantes y el servicio que dichas Bibliotecas pueden prestar en otras Escuelas necesitadas igualmente de ese elemento de cultura,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique una de las citadas Bibliotecas a cada una de las siguientes Escuelas:

Grupo escolar de Santa Isabel, de Toledo.
Escuela graduada de niños de Benimaclet, provincia de Alicante.

Escuela graduada de niños y niñas de Calatorao (Zaragoza).

Escuela graduada de niños de Ampuero (Santander).

Escuela graduada de niños de Amposta (Zaragoza).

Escuela graduada de niños y niñas de Luarca (Oviedo).

Escuela graduada de niños y niñas de Cantalejo (Segovia).

Escuela graduada de niños de «Juan Carrillo», de Ronda (Málaga).

Escuela graduada de niños de Alberique (Valencia).

Escuela graduada de niños de El Tiemblo (Ávila).

Grupo escolar de Molins del Rey (Barcelona).

Escuelas nacionales de Pacheco (Murcia).

Escuela graduada de niñas de Castro-Urdiales (Santander).

Escuela graduada de niños, número 1, de Segovia.

Escuelas graduadas de niños y niñas de Villalón (Valladolid).

Grupo escolar «Primo de Rivera», de Reus (Tarragona).

Escuela graduada de niños del barrio del Peral, de Cartagena (Murcia).

Escuela graduada de niños de Santa Lucía, de Cartagena (Murcia).

Escuelas nacionales de Lastres (Oviedo), estableciéndose la Biblioteca en el edificio del Pósito Pescador.

Escuela graduada de niños y niñas de Olvega (Soria).

Escuela graduada de niños «Adolfo Espinosa», de Pradoluengo (Burgos).

Escuela graduada de niños de Almazán (Soria).

Escuelas graduadas de Burgo de Osma (Soria).

Escuela graduada de niñas Grupo «Príncipe de Asturias», de Madrid.

Escuela graduada «Santa Margarita», de Ceuti (Murcia).

Escuela graduada de niños del Este, de Santander.

Escuelas nacionales graduadas de Caspe (Zaragoza).

Escuelas nacionales de niños y niñas de Castro-Nuño (Valladolid).

Escuelas nacionales de Nava del Rey (Valladolid).

Grupo escolar «Pardo Bazán», de Madrid.

Escuelas nacionales de San Antonio Abad, de Cartagena (Murcia).

Escuelas nacionales de «Los Dolores», de Cartagena (Murcia).

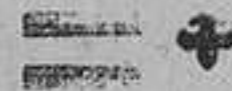
Grupo escolar (niños) «Jaime Vera», de Madrid.

Grupo escolar (niños) «Menéndez Pelayo», de Madrid.

2.º Las citadas Bibliotecas se instalarán

debidamente y funcionarán según el régimen de las establecidas con el mismo carácter.

3.º Que por esa Dirección general se dicten las oportunas órdenes para el envío de las mencionadas Bibliotecas a sus correspondientes destinos.—(Gaceta 4 octubre.)



Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de agosto de 1929.

[PENSIONES]

Doña Amalia Tobaruela Jiménez, viuda de D. Cristóbal Morgia. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Jaén.

Doña Felisa Vega García, viuda de don Guillermo Rodríguez. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Palencia.

Doña Josefa González Miguel, viuda de D. Manuel López. Se la concede la pensión anual de 2.500 pesetas, 25 céntimos de 7.000, regulador, por cobrar la interesada 3.500 pesetas, consignándole el pago por Valencia.

Doña Enriqueta Jiménez Aburrea, huérfana de D. Rafael. Se la concede la pensión anual de 550 pesetas que su madre disfrutaba, consignándole el pago por Córdoba.

Doña Francisca López Simón, viuda y huérfanos de D. Santiago Delgado. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, 25 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Jaén.

Doña Jerónima Larrury Villa, viuda y huérfanas de D. Ramón Gallego. Se les concede la pensión anual de 833,33 pesetas, consignándoles el pago por Barcelona.

Doña Consuelo Navas Piño, huérfana de la Maestra doña Ana Consuelo Piño. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Pontevedra.

Doña Clotilde Hernández Riverón, viuda de D. Amaro Alvarez. Se la concede la pensión anual de 2.133,32 pesetas, dos tercios de la jubilación del causante, consignándole el pago por Santa Cruz de Tenerife.

Doña María Cruz Herranz Marco, viuda

TRIBUNAL SUPREMO

de D. Juan Crisóstomo Valenciano. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.

Doña Flora Valencia Buje, viuda de don Anastasio García. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Burgos.

Doña Francisca Saldisse Galbar, viuda del Maestro D. Francisco Vicente Galbar. Se la concede la pensión anual de 666 66 pesetas, tercera parte del sueldo de 2.000, regulador, consignándole el pago por Navarra.

Doña Virtudes Madrilejos Alonso, viuda de D. Enrique Estefani. Se la concede la pensión anual de 666 66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.

Doña Francisca Lorenzo Alonso, viuda de D. Bernardo Sánchez. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, 25 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Salamanca.

Doña Modesta Quevedo Falcón, huérfana del Maestro D. José Quevedo. Se la concede la pensión anual de 1.866,66 pesetas, que su madre, doña Modesta Falcón, disfrutaba, consignándole el pago por Las Palmas.

Doña Josefa Uriarte Achutegui, viuda de D. José Martín. Se la concede la pensión anual de 1.250 pesetas, 25 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Vizcaya.

MESADAS

Doña Andrea Cerviño Gesteira, viuda de D. Benito Blanco. Se la concede por una sola vez, y en concepto de mesadas, la cantidad de 500 pesetas, equivalente a dos mensualidades del sueldo de 3.000, consignándole el pago por Pontevedra.

DOTES

Doña Matilde Martínez Suárez, huérfana del Maestro D. Segundo Martínez. Se la concede la cantidad de 933,33 pesetas, en concepto de dote, importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago por Granada.

Doña María Esperanza Rodríguez Arijita, huérfana de Maestro. Se la concede la cantidad de 622,22 pesetas, en concepto de dote, importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago por Madrid.—(Gaceta 23 septiembre.)

Pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Número 10.044, D. Froilán Alonso Melón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 12 de junio de 1929 sobre propuestas para la Dirección de Escuelas graduadas. (León.)

Número 10.047, doña Victoria Cosmen Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 20 de julio de 1929 sobre clasificación de la Fundación instituida en Genestoso por D. Francisco Pérez Rodríguez. (Madrid.). —(Gaceta 5 octubre.)



ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 274 de 1 de octubre 1929.)

Toledo: Villaseca de la Sagra, con Ayunt. de 1.572 h.; unitaria; vacante 24 agosto, por excedencia. (Part. de Illescas, a 17 km., y 3 de la est. propia, carr. a Toledo, méd., farmacia.)

Nota.—Puede ser solicitada por derecho de consortes.

Vizcaya: Urduliz, con Ayunt. de 921 h.; unitaria; vacante 13 septiembre, por jubilación. (Part. de Bilbao, a 20 km., est. propia, carr. a Bilbao, méd.)

Sudupe, de 1.279 h.; Ayunt. de Gueñes; unitaria; vacante 2 septiembre, por jubilación. (Part. de Valmaseda, est. propia, carr. y aut. a Arceniaga, méd., farm., telg., telf.)

Zaragoza: Ariza, con Ayunt. de 2.448 h.; unitaria núm. 2; vacante 14 septiembre, por excedencia. (Part. de Ateca, a 28 km., est. propia, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Nota.—Esta Escuela puede ser solicitada por derecho de consorte.

(Gaceta núm. 275 de 2 de octubre 1929.)

Palencia: San Román de la Cuba, con Ayunt. de 459 h.; unitaria; vacante 26 septiembre, por jubilación. (Part. de Frechilla, a 14 km., y 7 de la est. de Cisneros, carr. y aut. a Saldaña, méd.)

Valladolid: Piña de Esgueva, con Ayunt. de 958 h.; unitaria; vacante 24 septiembre, por defunción. (Part. de Valoria, a 15 km., y 16 de la est. de Quintanilla de Abajo, carr. y aut. a Valladolid, méd.)

Nota.—Puede solicitarse por derecho de consorte.

